



## **PROGRAMA DE BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

### **PAUTAS PARA LA CONVOCATORIA 2022**

La Universidad Nacional del Litoral (UNL) abre la Convocatoria 2022 a Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Carreras de Grado (Cientibecas), de acuerdo a las pautas que se establecen a continuación. Las Becas que se otorguen en la presente convocatoria deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento aprobado por Res. 278/07 del Consejo Superior.

#### **1 - CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS**

Las becas se iniciarán **el 1º de octubre de 2022** y tendrán una duración de **quince (15) meses**.

Para la presente convocatoria se prevé el otorgamiento de **ciento cincuenta (150) becas**, todo ello sujeto a disponibilidad presupuestaria. El estipendio mensual mínimo de inicio establecido es de **diez mil quinientos pesos (\$10500)**.

El becario deberá dedicar veinte (20) horas semanales a la beca incluyendo las actividades formativas previstas en el Artículo 17º del Reglamento. Podrá destinar seis (6) de las veinte (20) horas antes mencionadas a tareas docentes, siempre que el Director y Co-Director (si lo tuviere) consideren que dichas tareas son pertinentes a su formación en Investigación.

Los becarios desarrollarán sus planes de trabajo en el ámbito de proyectos de investigación con financiamiento y reconocidos por la Universidad Nacional del Litoral.

#### **2- CONDICIONES A SATISFACER POR LOS POSTULANTES**

Podrán postularse a las Becas de Iniciación a la Investigación los estudiantes de carreras de grado de la Universidad Nacional del Litoral, que a la fecha de cierre de



la convocatoria tengan aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) de las asignaturas obligatorias del plan de estudios de la carrera que cursan y que registren cuatro (4) o más asignaturas pendientes de aprobación para finalizar la carrera. Para el caso de estudiantes de medicina, este requisito será de solo dos (2) asignaturas.

En caso de que el postulante haya cambiado de carrera y/o plan de estudios, deberá acompañar a la presentación los antecedentes académicos anteriores al cambio.

En el caso de estudiantes que se encuentren cursando más de una carrera en la UNL, deberán dar cuenta de esta situación en la presentación, siendo obligatorio presentar la historia académica de cada una de las carreras. En estos casos la solicitud de beca deberá ser presentada en base a la carrera con mayor grado de avance y los antecedentes académicos y la admisibilidad del postulante se evaluarán en base a dicha carrera.

No se aceptarán como postulantes a aquellos estudiantes que hayan finalizado una carrera de grado, como tampoco a los que hayan sido anteriormente beneficiarios de otra Beca de Iniciación en la Investigación de la UNL, del Sistema Científico Nacional u otro organismo privado.

### **3 - CONDICIONES A SATISFACER POR LOS DIRECTORES Y CO-DIRECTORES**

La Dirección de las tareas del becario estará a cargo de un Director, pudiendo además participar un Co-Director.

Los Directores y Co-Directores deberán ser docentes universitarios con probada experiencia en el área de conocimiento del tema de investigación propuesto y en la formación de recursos humanos. En el caso de que el Director propuesto no sea docente de la Universidad Nacional del Litoral, será obligatorio proponer un Co-Director que cumpla con este requisito. Al menos un miembro del equipo de dirección deberá ser integrante del proyecto de investigación en el cual se enmarca el plan de beca.

En una misma convocatoria un docente sólo podrá participar en carácter de Director o Co-Director en dos (2) solicitudes.



Los docentes que asuman la responsabilidad de la Dirección o Co-Dirección del becario deberán cumplir las obligaciones contempladas en los artículos 21° y 22° del Reglamento.

#### 4- OBLIGACIONES DEL BECARIO

Además de las obligaciones vinculadas a su Plan de Investigación, el becario deberá:

- Cursar y aprobar durante el desarrollo de la Cientibeca, la asignatura **Iniciación a la Investigación Científica** (IIC), que se dictará cuatrimestralmente y cuya organización estará a cargo de la Secretaría de Ciencia, Arte y Técnica (SCAyT) de la UNL.
- Difundir sus resultados o avances de la investigación en al menos un evento científico (congreso, simposio, Encuentro de Jóvenes Investigadores de la UNL, etc.) que tenga lugar durante el transcurso de la beca, o bien a través de una publicación en una revista de difusión científica.
- Elevar un **informe de avance** de sus actividades a los ocho (8) meses de iniciada la beca. El mismo deberá contar con el aval de su Director y Co-Director (si corresponde).
- Elevar un **informe final** al término de la beca, conforme a los plazos establecidos en el cronograma y con las mismas pautas definidas para el informe de avance.

Tanto el informe de avance como el informe final deberán estar acompañados por una evaluación por parte del Director y del Co-Director - en caso de tenerlo- sobre el desempeño del becario. Las evaluaciones deberán incluir la actitud, aptitud y predisposición para la investigación demostrada por el becario en el trabajo efectuado durante la beca y las dificultades encontradas. Al mismo tiempo, ambos informes deberán incluir una evaluación por parte del becario sobre la actitud, aptitud y predisposición para dirigir por parte del equipo de dirección. Las



evaluaciones tendrán carácter confidencial y solo serán vistas por la comisión evaluadora.

## 5- SUSPENSIONES Y PRORROGAS

El beneficiario de la Cientibeca podrá solicitar una prórroga de hasta dos (2) meses para dar comienzo a la beca.

Cuando existan causas debidamente justificadas que impidan el cumplimiento de las obligaciones del becario, éste podrá solicitar a la Comisión de Becas la suspensión del beneficio por un período de tiempo no superior a seis (6) meses, si tal situación no modifica sustancialmente el Plan de Trabajo oportunamente aprobado.

Los becarios que durante el desarrollo de la beca sean beneficiados con una **Beca de Intercambio Estudiantil (BIE)**, podrán solicitar la suspensión de las actividades de la Cientibeca y del correspondiente estipendio por un período máximo de seis (6) meses. En ese caso, el becario deberá hacer el pedido de suspensión al menos **treinta (30) días antes del comienzo** de la BIE mediante nota indicando la fecha de inicio y de finalización del intercambio.

En caso que el becario obtuviese su título de grado antes de la finalización de la Cientibeca, podrá continuar con las actividades de la misma, siempre que no incurra en incompatibilidades previstas en el reglamento.

Todo pedido de prórroga, suspensión, cambio del plan de actividades o del equipo de dirección deberá ser comunicado fehacientemente por nota dirigida a la Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología de la UNL e ingresada a través de las secretarías de Ciencia y Técnica o Investigación de la Facultad o Centro Universitario donde se ha postulado el Cientibecario. Dichas notas deberán contar obligatoriamente con el aval del equipo de Dirección.



## **6- INCOMPATIBILIDADES**

Las Cientibecas son compatibles únicamente con un cargo de auxiliar de docencia dedicación simple e incompatibles con cualquier otra actividad rentada, salvo las previstas en el artículo 6° del reglamento.

## **7 - PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

La inscripción será *on-line*. Para ello el postulante debe ingresar al sitio de inscripción disponible en la página web de la UNL y completar los datos requeridos, adjuntando toda la documentación solicitada, la cual consiste en:

- Formulario “Antecedentes del postulante”.
- Copias de documentación probatoria de los antecedentes declarados.
- Curriculum Vitae del Director y/o Co-Director
- Formulario “Plan de Investigación”.
- Declaración Jurada “Plan de Trabajo”.

Todos estos formularios y el modelo de declaración jurada se encuentran disponibles en la página web de la UNL.

Los datos del desempeño académico del postulante serán tomados desde la plataforma *Siu Guarani*, y en caso de ser necesario se pedirá intervención de Unidad Académica a la que pertenece el alumno.

La postulación tendrá carácter de declaración jurada e implicará por parte del postulante, el pleno conocimiento y aceptación del Reglamento y de las pautas de la convocatoria.

## **8 - EVALUACIÓN DE SOLICITUDES**

La evaluación de las solicitudes estará a cargo de la Comisión de Becas conformada de acuerdo a lo previsto en art. 11 del Reglamento de Becas. La misma estará integrada por un (1) representante de la SCAyT de la UNL, un (1) representante por cada Facultad y un (1) representante del estamento estudiantil designado por el Consejo Superior.



## Secretaría de Ciencia, Arte y Tecnología

---

La Comisión será coordinada por la SCAyT de la UNL. Si fuera necesario, la Comisión podrá requerir el asesoramiento de especialistas.

La Comisión de Becas, en un plazo máximo de sesenta (60) días de cerrada la convocatoria, establecerá el orden de méritos. Para ello tendrá especialmente en cuenta las calificaciones obtenidas durante la carrera de grado y otros antecedentes del postulante, así como la calidad y factibilidad del Plan de Trabajo presentado. En caso que una Comisión Evaluadora advierta que dos o más planes de trabajo incluidos en un mismo proyecto no presentan diferencias sustanciales, se desestimarán todas las presentaciones involucradas. El mismo criterio se aplicará en el caso que se advierta que un docente-investigador participe en calidad de director o de codirector en más de dos postulaciones.

El orden de méritos incluirá solamente a aquellos postulantes que hayan alcanzado en la evaluación el nivel mínimo exigido por la Comisión de Becas para aspirar a la Beca.

### **CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA**

Apertura de la Convocatoria	16 de Mayo de 2022
Cierre de la Convocatoria	16 de Junio de 2022
Evaluación de las Solicitudes por parte de la Comisión de Becas	21 de Junio al 19 de Agosto de 2022
Resolución CS de otorgamiento	1ª Sesión del CS del mes de Septiembre de 2022
Inicio de las Becas	1º de Octubre de 2022
Informes de Avance: Presentación en las Facultades o Centro Universitarios	Hasta el 30 de Junio de 2023
Finalización de las Becas	31 de Diciembre de 2023
Informes Finales: Presentación en las Facultades o Centro Universitarios	Hasta el 28 de Febrero de 2024